



**RESOLUCIÓN
ELECTRONICA**

DEVOLUCIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTE A BOLETAS DE GARANTÍA HECHAS EFECTIVA DEL PROYECTO DE PAVIMENTACION N°2890, ACCESOS CONDOMINIO DOÑA LAURA, COMUNA DE SAN FERNANDO.

RANCAGUA, 14 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 48

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N°517 de fecha 16.02.2018 que autoriza las obras del Proyecto de Pavimentación N°2890, Accesos Condominio Doña Laura, de la comuna de San Fernando;
- b) La Boleta de garantía N°0156175 del Banco Scotiabank, por un monto de 7,28 U.F. con fecha de vencimiento el 31.08.2021, ingresada a este Servicio con el objeto Para Garantizar la Buena Ejecución y el Buen Comportamiento de las Obras de Proyecto de Pavimentación N°2890 Acceso y Veredas Loteo Doña Laura, Comuna de San Fernando;
- c) El Oficio Ord. N°2297 de fecha 30.08.2021 del Departamento de Administración y Finanzas que notifica cobro de la Boleta de garantía mencionada en el Visto b) de la presente Resolución;
- d) El Comprobante de Ingreso N°018665 de fecha 21.10.2021 por la suma de \$ 217,968. - correspondiente a la Boleta de Garantía referida en el Visto b), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia;
- e) La Boleta de garantía N°0156180 del Banco Scotiabank, por un monto de 7,28 U.F. con fecha de vencimiento el 31.08.2021, ingresada a este Servicio con el objeto Para Garantizar la Buena Ejecución y el Buen Comportamiento de las Obras de Proyecto de Pavimentación N°2890 Acceso y Vereda Loteo Doña Laura, Comuna de San Fernando;
- f) El Oficio Ord. N°2308 de fecha 30.08.2021 del Departamento de Administración y Finanzas que notifica cobro de la Boleta de garantía mencionada en el Visto e) de la presente Resolución;
- g) El Comprobante de Ingreso N°018664 de fecha 21.10.2021 por la suma de \$ 217,966. - correspondiente a la Boleta de Garantía referida en el Visto e), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia;
- h) El informe del ITO. de fecha 07.01.2022, quien verificó el Buen Comportamiento de manera íntegra al término del Periodo de Garantía
- i) La Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
- j) Las facultades que me confiere el DS N°355 de 1976, la Resolución RA N°116799-126-2020 del 02/07/2020, y la Resolución Exenta N°2170 de fecha 02.08.2010, modificada por la Resolución Exenta N°4073 de fecha 11.09.2014, todas del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dicta lo siguiente

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de efectuar la devolución de los fondos correspondientes al cobro de las boletas de garantía señalada en los vistos b) y e) de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN:

- b) DEVUELVASE a la Empresa La Cruz Inmobiliaria y Constructora S.A. RUT N° 76.351.991-0, la suma de \$ 217.968. - (Doscientos Diecisiete mil, novecientos sesenta y ocho pesos) correspondiente al valor de la Boleta de garantía N°0156175 y la suma de \$ 217,966. - (Doscientos Diecisiete mil, novecientos sesenta y seis pesos) correspondiente al valor de la Boleta de garantía N°0156180, siendo el valor total de \$435.934.- (cuatrocientos treinta y cinco mil, novecientos treinta y cuatro pesos), de ambas Boletas de garantía hechas efectivas indicada en los Vistos b) y e) de la presente Resolución. -
- c) El cumplimiento que demande la presente Resolución, no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"por Orden del Sr. Director"

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
JEFA (S) DEPTO.TECNICO DE CONSTR. Y URBANIZACION

SPZ

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
- DEPTO. TECNICO DE CONSTR. Y URBANIZACION
- SECCION OBRAS CIVILES
- SOCIEDAD CONSTRUCTORA CJ LIMITADA - 1 PONIENTE N1060 OFICINA 35-TALCA - KESTAY@LACRUZCONSTRUCTORA.CL
- SECCION OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 14-01-2022 15:43:05

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 48 Timbre: 3YYCKLCXFFCCYF En:
<http://vdoc.minvu.cl>